



CUT: 229943-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0268-2022-ANA-AAA.PA-ALA.VE

Espinar, 23 de diciembre de 2022

VISTO:

El Informe Técnico N° 0042-2022-ANA-AAA.PA-ALA.VE-AT/JAV, con CUT: 229943-2022, emitido por el Técnico de Campo Especializado de la Administración Local de Agua Alto Apurímac Velille, sobre aprobación del Padrón de Usuarios de Agua del Comité de Usuarios de Agua Belén de Apurímac; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua, - ANA es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, el artículo 44° de la Ley de Recursos Hídricos, dispone que para usar el recurso natural agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa de Agua con participación del Consejo de Cuenca Regional o Interregional, según corresponda. Los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a la Ley; y el artículo 45° de la citada Ley, dispone que las clases de derechos de uso de agua son: Licencia de Uso, Permiso de Uso y Autorización de Uso de Agua;

Que, mediante Directiva General N° 011-2013-J-DARH se norma el proceso del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y sus etapas de automatización, inscripción y publicidad de los actos de otorgamiento, suspensión, modificación y extinción de derechos de uso de agua otorgado por la Autoridad Nacional del Agua - ANA;

Que, por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, donde se dispone que las Administraciones Locales de Agua tienen como una de sus funciones aprobar el padrón de usuarios de agua en base al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua;

Que, el artículo 17° del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado por Resolución Jefatural N° 155-2022-ANA define al Padrón de Usuarios de Agua - PUA como el registro de toda persona natural o jurídica que posea un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Nacional del Agua, que reciben el servicio de suministro de agua. Se incluye a los titulares de certificados nominativos que se deriven de una licencia de uso de agua en bloque;

Que, mediante el documento del visto se concluye que es procedente aprobar el Padrón de Usuarios de Agua del Comité de Usuarios de Agua Belén de Apurímac;

Que, en uso de las facultades conferidas en el artículo 48° literal q) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, concordante con el numeral 1) del artículo 18° del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado por Resolución Jefatural N° 155-2022-ANA, la Administración Local de Agua Alto Apurímac Velille;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Padrón de Usuarios de Agua del Comité de Usuarios de Agua Belén de Apurímac, el mismo que en anexo adjunto 02 folios, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Alto Apurímac y al Comité de Usuarios de Agua Belén de Apurímac; y remitir copia fedateada a la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac, disponiéndose su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ELI GOYO GAMARRA PERALTA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO APURIMAC - VELILLE